



# Diario de los Debates

Estamos para servirlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas  
Av. Abancay 251 - Piso 10  
Teléfono 311-7777 anexos 5152 - 5153 - 5154  
<http://www.congreso.gob.pe>  
E-mail: [diariodebates@congreso.gob.pe](mailto:diariodebates@congreso.gob.pe)

Esta sesión ha sido publicada en el Portal del Congreso de la República a las 13:30 horas del viernes 16 de marzo de 2018.

## SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

### 2.ª SESIÓN (Matinal)

(Texto Borrador)

JUEVES 15 DE MARZO DE 2018

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARIO MANTILLA MEDINA

Y

LUIS GALARRETA VELARDE

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.—*

—A las 9 horas y 12 minutos, bajo la Presidencia del señor Mario Mantilla Medina e integrando la Mesa Directiva el señor Mauricio Mulder Bedoya, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>1</sup>,

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy buenos días, señoras y señores congresistas.

<sup>1</sup> Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Sí, ahorita le doy la palabra. El presidente de la comisión es el que puede tomar la posición.

Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Presidente, quiero saludar la preocupación de los colegas del Frente Amplio. Les parece absolutamente atendible.

Cuando se califica quizás este tipo de proyecto hay que analizarlo. Este proyecto ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Descentralización, y por mayoría, el 99% de la Comisión de Energía y Minas que es la segunda comisión.

Yo no tengo ningún problema en que se vaya a un cuarto intermedio y se puedan socializar los informes, siendo la autora del proyecto de ley y se puedan socializar los informes con la Representación que le preocupa el tema de las comunidades indígenas, la consulta previa, aun cuando no es un tema que involucra directamente a este proyecto, porque lo que se hace es revisar la burocracia y la tramitología que da en función la inversión minera. Con todo gusto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Bueno, no sé qué dice el presidente de la Comisión. El vicepresidente de la Comisión pide una segunda interrupción, el congresista Ochoa. Le puede permitir, congresista Trujillo.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión, para ver cuál su opinión.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Gracias, Presidente.

Por favor, tomando en cuenta la intervención de los señores congresistas, y los solicitado por la congresista, autora de la iniciativa. Voy a pedir al Pleno que este dictamen pase al cuarto intermedio para mejorar el texto y poner en la próxima agenda, poder presentar con el texto consensuado por todos los señores congresistas.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, señor presidente de la Comisión.

Es lo que había pedido la congresista Foronda, también la cuestión previa. Entiendo que se da por superado el tema.

## **SUMILLA**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema, señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Proyecto de Ley 2557/2017-CR. Se propone fijar nuevos plazos para las transferencias de recursos a la que se refiere los artículos 13.<sup>º</sup> y 14.<sup>º</sup> de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.(\*)

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Este es el último tema entrado de carácter de urgencia del Poder Ejecutivo, el proyecto de presupuesto que va a sustentar la presidenta de la Comisión de Presupuesto, Karina Beteta, hasta por 10 minutos.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).—** Gracias, Presidente.

Sí, efectivamente hoy 15 de marzo, ha ingresado a las 11 de la mañana el Proyecto del Ejecutivo 2557/2017-PE.

Colegas congresistas, señor presidente, una vez más este Parlamento y la bancada Fuerza Popular, y todas las bancadas seguramente, hemos demostrado ser un Congreso que trabaja pensando en el país, y una vez demostramos que este Parlamento no es obstruccionista.

La propuesta de fórmula legal con fechas cambiadas que plantea al proyecto de ley del ejecutivo, es debido a que no todos los gobiernos regionales y locales han incumplido con sanear su expediente técnicos de sus proyectos de inversión, de tal manera que el país requiere una mayor agilidad en la inversión pública que debe generar empleo y por ende mejorar la economía del país.

Por eso se plante una fechas intermedias, entendiendo que se requiere mayor tiempo, pero ello no puede llegar a un plazo que también pueda extenderse y la inversión pública podría pararse tal conforme lo plantea el Poder Ejecutivo.

Siendo así, señor presidente, el primer artículo señala el objeto.

La presente ley tiene por objeto fijar nuevos plazos para las transferencias de los recursos a los que se refiere los artículos 13.<sup>º</sup> y 14.<sup>º</sup> de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 2.<sup>º</sup> Plazos para las transferencias de los recursos del gobierno nacional para el financiamiento de inversiones.

2.1 Dispóngase que los plazos a los que se refiere el numeral 13.1) del artículo 13.<sup>º</sup> de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de los recursos que se efectúan en el marco de dicho artículo se fijan conforme a lo siguiente.

a) Se autorizan hasta el 8 de mayo del 2018, debiendo emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas del decreto supremo correspondiente solo pueden ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de abril del 2018.

c) Vencido el plazo que se refiere el literal b) de haber saldos antes del 31 de mayo del 2018, el Presidente del Consejo de Ministros expone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los saldos de cada pliego.

2.1 Establézcase que los plazos a los que se refiere el numeral 13.3) del referido artículo 13.º de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúa en el marco de dicho artículo, se fijan de acuerdo a lo siguiente:

a) Se autorizan hasta el 30 de junio del 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de julio del 2018.

2.3 Fíjense como plazos para las transferencias de recursos que se efectúan en el marco del numeral 14.1 del artículo 14.º de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, los siguientes:

a. Se autorizan hasta el 8 de mayo del 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b. Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 16 de abril del 2018.

2.4. Dispóngase que los plazos a los que se refiere el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúan en el marco de dicho artículo, se fijen conforme a lo siguiente:

a. Se autorizan hasta el 30 de junio del 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b. Las propuestas de decretos supremos correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 16 de junio del 2018.

Artículo 3.- Del financiamiento.

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Suspensión de normas.

Déjense sin efecto las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por la presente ley o limiten su aplicación.

Comuníquese al Presidente Constitucional de la República para la promulgación.

Señor presidente, colegas congresistas, es el proyecto de ley que hoy, el día que se vence, se vence el plazo para que el Ejecutivo pueda haber emitido los decretos supremos y con ello cumplir con la Ley de presupuesto, que se tenía establecido hasta el 30 de marzo poder hacer las transferencias a los diversos pliegos, gobiernos regionales, gobiernos locales, una vez más el Ejecutivo no cumple y por ello envía hoy al Congreso de la

República este proyecto de ley, para que el Congreso de la República pueda ampliar el plazo y con ello cumplir lo que todos los congresistas en este Parlamento debatimos más de 5 meses la Ley de presupuesto, para que podamos destinar los recursos a los diversos sectores y con ello la inversión pública no parar.

Por ello, dejando constancia, señor presidente, aquí está la demostración clara que este Parlamento trabaja siempre pensando en el país, siempre en los más humildes y es una vez más esta demostración clara que el Parlamento estará para ayudar al Ejecutivo, cuando las normas vayan en beneficio directo de nuestros ciudadanos.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Culminada la sustentación, hay el pedido de la palabra de los congresistas Segura, Glave.

Congresista Segura.

Paciencia, ya terminamos.

**El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).**— Gracias, Presidente.

Escuchaba la sustentación de la presidenta de la Comisión de Presupuesto, propongo un texto sustitutorio para que tenga en consideración la presidenta de dicha comisión.

Presidente, en el artículo 2, plazos para la transferencia de recursos del Gobierno nacional, para el financiamiento de inversiones.

En el 2.1, presidente, dispóngase los plazos para lo que se refiere al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan conforme a lo siguiente:

- a. Se autorizan hasta el 20 de abril del 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.
- b. Las propuestas de decreto supremo correspondiente solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 9 de abril del 2018.
- c. Vencido el plazo al que se refiere el literal b), de haber saldo antes del 30 de abril del 2018, el presidente del Consejo de Ministros expone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los saldos de cada pliego y propone mediante proyecto de ley su transferencia a nuevos proyectos de inversión.

2.2 Establécese que los plazos a los que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo se fijan de acuerdo a lo siguiente:

a. Se autorizan hasta el 30 de abril del 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b. Las propuestas del decreto supremo correspondiente, sólo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 9 de abril de 2018.

Y al 2.4, se propone que este no se considere.

Presidente, la inversión pública tiene que ser inmediata, y no puede esperar hasta julio, por eso solicito a la presidenta de la comisión, se considere este texto sustitutorio.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista Segura.

Para que le alcance el texto a la presidenta de la Comisión.

Puede intervenir la congresista Marisa Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Sí, Presidente.

Tenemos un problema, dos problemas, lo primero, es que este Congreso aprobó un presupuesto centralista, donde tenía la mayor cantidad del dinero el Ministerio de Transportes, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Vivienda y Saneamiento, y la gran cantidad de recursos, todos sabíamos que se tenían que ejecutar en gobiernos locales y regionales, pero se aprueba entregándole el dinero al gobierno nacional, que sabemos, Presidente, que no lo puede gastar, y que lo tiene que transferir, y hoy, resulta que no lo puede transferir en la fecha que planteó que no lo podía transferir.

¿De quién es culpa, Presidente?

Del Ejecutivo.

¿De quién es culpa?

De estos ministerios, que todos sabíamos no iban a poder ejecutar, Presidente.

Y ahora, les vamos a ampliar el plazo, cuando la Ley de Presupuesto lo que decía era que si necesitaban más plazo tenían que venir al Congreso, y ahora vamos a otorgarle ese poder al señor Kuczynski, de que pueda hacer las transferencias que quiera hasta junio, disculpe Presidente, pero por lo menos algunos somos escépticos de la voluntad y la intención de quienes han presentado este proyecto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Finalmente, tiene la palabra el congresista Narváez, para cerrar la lista.

**El señor NARVÁEZ SOTO (APP).**— Gracias, Presidente.

La verdad, que yo felicito a la presidenta de la comisión, porque es lo sensato, una cosa es estar acá en el Legislativo y otra cosa es estar en el Ejecutivo, los que hemos tenido la oportunidad de haber trabajado en la parte Ejecutiva del Estado, sabemos que no es tan fácil como a veces se habla, para que se pueda hacer transferencias de proyectos, de inversión, a los gobiernos regionales o a los gobiernos locales, tienen que estar previamente ejecutado los estudios correspondientes, y esto hace que muchas veces el gobierno central no pueda hacer oportunamente las transferencias de estos recursos.

Por lo tanto, creo que lo inteligente, lo maduro, y si queremos apoyar al Ejecutivo, es hacer lo que ha dicho la presidenta, votar, respaldar y apoyar, eso es lo que necesitamos hacer desde este Congreso, criticar es fácil, algún día nos sentaremos tal vez en el Ejecutivo, cualquiera de nosotros, cualquier partido político, ahí serán diferentes las cosas, así que no hay que tirar piedras cuando tenemos techo de vidrio.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Clemente Flores.

**El señor FLORES VILCHEZ (PPK).**— Gracias, Presidente.

Presidente, un poco para precisar, creo que se están confundiendo las cosas con ese proyecto de ley, ese proyecto de ley realmente es a pedido de los gobiernos locales, que han solicitado al Ejecutivo ampliar el plazo, porque no cumplían con la parte técnica en muchos proyectos, sus ingenieros, sus arquitectos no han podido culminar a tiempo y no pudieron entregar toda la información, lo que está haciendo acá es beneficiar a los alcaldes de los caseríos o centros poblados más alejados de nuestro país.

Entonces, no es culpa del Ejecutivo, acá lo que estamos haciendo es ayudar a los alcaldes y a los gobiernos regionales.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Karina Beteta, presidenta de la Comisión de Presupuesto.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

Presidente, entiendo la preocupación de la congresista Glave, la cuál también esa sería nuestra posición, pero lo que nosotros queremos es ayudar a las diversas regiones, para que se pueda efectivizar todo lo que hemos aprobado en el anexo 5 de la Ley de Presupuesto.

Sí tengo que contradecir al colega Flores, que no es a pedido de los gobiernos regionales y gobiernos locales, hay que dejar nuestra posición clara y hay que llamar la atención y una exhortación al Ejecutivo, poner mayor celeridad a través de los funcionarios, para que los que están a cargo de la supervisión y la revisión de los expedientes lo hagan inmediatamente.

No hay derecho, señor Presidente, que los alcaldes con sus técnicos vienen a la ciudad de Lima y como mendigos tienen que estar todos los días en los ministerios, levantando observaciones tras observaciones y eso no podemos seguir permitiendo.

Por ello, pensando en el país, pensando en los más necesitados, es que le estamos concediendo, señor Presidente, un plazo razonable, lo cual ha planteado el congresista Segura, y no como plantea el Ejecutivo que nos vayamos hasta junio. Si vamos hasta junio, tenemos que ser un Congreso que razona, un Congreso que piensa en el país, se vienen las elecciones regionales y municipales, estas obras no se ejecutarían de acuerdo a lo planificado por el Ejecutivo.

Por ello, el Parlamento, actuando de acuerdo al rol que le corresponde, la presidencia acoge la propuesta del congresista César Segura...

Presidente, si me permite el congresista Castro, nos pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Por favor, mientras le doy la interrupción al congresista Castro, si nos puede alcanzar, congresista Beteta, el texto final que va a ponerse a votación.

Congresista Castro, tiene la interrupción.

**El señor CASTRO BRAVO (FA).**— Muchas gracias, señor Presidente; buenas tardes a todos.

Esto está demostrando claramente la forma cómo está manejando mal el presupuesto de la República. No es posible que un presupuesto que ha sido asignado para el año pasado estemos concluyéndolo en junio prácticamente de este año.

Y eso le hace daño a la economía y es un mal manejo económico, lo habíamos señalado ya el año anterior, sin embargo continuamos en esto.

Y lo que es más grave, señor Presidente, que si hoy nos estamos juntando prácticamente con dos presupuesto, el presupuesto del año pasado con este, y comenzamos a inyectar demasiado dinero a la economía, también puede venirse un proceso inflacionario.

Ese mal manejo económico que hace el gobierno es lo que tenemos que recusarlo, señor, y esta es la mejor prueba porque no es posible que el presupuesto, vuelvo a repetir, del presupuesto de este año, prácticamente que no se haya iniciado en su gasto. O sea, tenemos casi duplicado un presupuesto y no se puede, de ninguna manera, meter tal cantidad de dinero a la economía de una manera así abrupta, porque ocasiona problemas económicos adicionales.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Prosiga, congresista Karina Beteta.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

Sí, efectivamente, ya lo hemos enviado el texto sustitutorio, lo cual pediría que se pueda dar lectura para que los colegas congresistas puedan emitir su voto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Todavía no ha llegado el texto.

Okay, lo están enviando.

Señor relator, proceda con la lectura.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio presentado el día 15 de marzo de 2018 a las 20 con 07 minutos, suscrito por la señora Karina Beteta Rubín, presidenta de la Comisión de Presupuesto.

Ley que establece nuevos plazos para los artículos 13° y 14° de la Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto fijar nuevos plazos para las transferencias de recursos a los que se refieren los artículos 13° y 14° de la Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 2°. Plazos para la transferencias de recursos de gobierno nacional para el financiamiento de inversiones.

2.1. Dispónese que los plazos a los que se refiere el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley 30693 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2018, para la transferencia de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan conforme a lo siguiente:

a) Se autoriza hasta el 20 de abril de 2018, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de Decreto Supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 9 de abril de 2018.

c) Vencido el plazo al que se refiere el literal b), de haber saldos antes del 30 de abril de 2018, el Presidente del Consejo de Ministros expone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los saldos de cada pliego y propone, mediante proyecto de ley, su transferencia a nuevos proyectos de inversión.

2.2 Establecese que los plazos a los que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para la transferencia de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan de acuerdo a lo siguiente:

a) Se autoriza hasta el 30 de abril de 2018, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de Decreto Supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de abril de 2018.

2.3 Fíjense como plazos para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del numeral 14.1 del artículo 14, de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, los siguientes:

a) Se autorizan hasta el 20 de abril de 2018, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de Decreto Supremo correspondientes solo pueden ser presentadas en el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 9 de abril de 2018.

Artículo 3.— Del financiamiento.

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.— Suspensión de normas.

Déjase sin efecto las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por la presente ley o limiten su aplicación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para proceder a votar el texto leído.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Por favor, señores congresistas.

Ocho y diez.

Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Al voto.

Se requieren 43 votos mínimos para aprobar, siendo una votación calificada.

Registrar su votación, señores congresistas.

Congresistas Trujillo, Ticlla, Tapia, Segura, Letona, Melgarejo, Mamani, Pariona, Arce.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 80 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el texto del proyecto de Ley que establece nuevos plazos para los artículos 13º y 14º de la Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Han votado a favor 80 señores congresistas, ninguno en contra y dos abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Schaefer, Chihuán, Echevarría, Salazar.

Total: 84 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Ha sido aprobada. No se requiere de segunda votación.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Pido dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Ha sido aprobado.

Se levanta la sesión.

—**A las 20 horas y 45 minutos, se levanta la sesión.**